
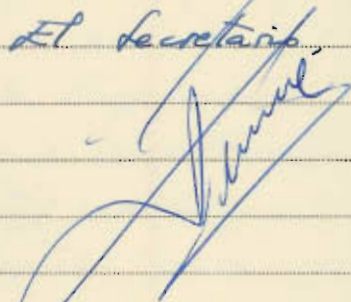


ce minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo en segunda, el próximo día veinte de los corrientes a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,


El Secretario,


- Número 26 -

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día veinte de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas y cuatro minutos del día veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Rafael de la Rosa Vázquez, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Paulino Buchens Adrover, Don Francisco Izquierdo Maya, Don Antonio Carrer Thomas, Don Mario Darder Andreu, Don Pedro Calrer Rodriguez, Don Julio Barrado Torres, Don Jorge Darcalla Blanc, Don Miguel Durán Pastor, Don Ramón Darder Bauzá, Don Carlos Fortera Sureda, Don Gabriel Sempere Homar, Don Miguel Maraguy Vidal, Don Rafael Jordá Albous, Don Bartolomé P. Sastre Palmer, Don Jorge Homar Ferris, Don José Hasera Plantalamor, Don Antonio Barceló Brusotto, Don José Payraes Estelrich, Don Pablo Seguí Alemany, Don Rafael Alvarez Vallespí, el Interventor de Fondos Don Pedro Fluxá Leon



de farabito, y asistido de mí, el impasible Secretario al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las diez y nueve horas y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando se lectura al acta de la sesión anterior, correspondiente al día veinte de septiembre último, que se aprueba por unanimidad.

Una vez aprobada el Acta, el Alcalde dice: Antes de empezar la sesión, desea recoger el sentir de la Corporación y de la Ciudad de Palma, expresado en diversos actos de estos últimos días, y en tal sentido propone que se apruebe hacer constar en Acta la adhesión de la Ciudad a la manifestación habida el primero de octubre ante el sepulcro del Estado, protestando de las intenciones extranjeras en los asuntos internos de nuestra Nación, y a su vez, adhesión a las fuerzas de Orden Público, comunicándose este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Jefatura de Fuerzas de Orden Público.

Se aprueba por aclamación.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

- 2 -

Se acuerda aprobar se inserta:
ción inicial nuevos
tarifas para el servicio de Auto-taxis Clase A), de esta
Cidad, que quedarán fijadas de acuerdo con los im-
portes siguientes: = a) Bajada de bandera: Se man-
tiene el importe actual de 18 pesetas, ya que des-
de el día 13 de Septiembre de 1974 el importe de
la bajada de bandera es el indicado, por autoriza-
ción de la Junta Nacional de Precios. = b) Kilometraje: 8 ptes. por km, es decir, 1 pta. por cada 125 m.
de recorrido. = c) Hora de espera: 125 ptes. = d) Servicio nocturno: entre las 24 y 6 horas de la mañana: 10 ptes. = e) Domingos y festivos: Se mantienen las 5 ptes, como en la actualidad desde las 6 hasta las 24 horas. = f) Recogida paraje en muelle Pelaires y Dique

Se acuerda aprobar se inserta:
ción inicial nuevos
tarifas para el servicio de Auto-taxis Clase A), de esta
Cidad, que quedarán fijadas de acuerdo con los im-
portes siguientes: = a) Bajada de bandera: Se man-
tiene el importe actual de 18 pesetas, ya que des-
de el día 13 de Septiembre de 1974 el importe de
la bajada de bandera es el indicado, por autoriza-
ción de la Junta Nacional de Precios. = b) Kilometraje: 8 ptes. por km, es decir, 1 pta. por cada 125 m.
de recorrido. = c) Hora de espera: 125 ptes. = d) Servicio nocturno: entre las 24 y 6 horas de la mañana: 10 ptes. = e) Domingos y festivos: Se mantienen las 5 ptes, como en la actualidad desde las 6 hasta las 24 horas. = f) Recogida paraje en muelle Pelaires y Dique

Coste: 30 ptes = 9) Per cada bulto o maleta: 5 ptes. como en la actualidad. = La bajada de banderas deberá incluir también el recorrido de 125 mts. = El resto de los importes que no se incluyen en la presente modificación no sufren variación, quedando establecidos en la misma cantidad que tenían en la actualidad. = 2º Pecador de la Comisión Delegada de Servicios Técnicos, de la Organización Sindical y de Comisión Provincial Delegada de Precios los informes preceptivos, quedando supeditadas las tarifas indicadas en cuanto a su aprobación definitiva a dichos informes = 3º Que se organice los Trámites reclamatorios."

El Sr. Dorcallar manifiesta que la Comisión de Circulación ha estudiado con detenimiento la petición del aumento de tarifa, y en base a los informes Técnicos y económicos que se han leído, propone a la Corporación las apruebe inicialmente, para darle el Trámite legal correspondiente.

El Sr. Payares pregunta si sentirán parecer sobre esta propuesta el Sindicato de Transporte, la Delegación Provincial de Precios, y el fomento Civil.

El Sr. Dorcallar contesta en sentido afirmativo.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 3 -

A continuación se da cuenta de la propuesta que se transcribe:

Términos convenidos * 1º Ratificar lo establecido en acuerdo plenario con M.E.C. para el día 21 de julio último, en todo cuanto concierne Centro Edu. se refiere a la aportación de terrenos y el 30% del canon Especial. - coste de construcción de un Centro de Educación Con el voto en contra Especial. = 2º Que el Ayuntamiento se comprometa del Sr. Sampol. - a aportar una ayuda máxima anual de cuatro mil llores de pesetas."

El Sr. Durán dice que el Ayuntamiento acuerda

dió la cesión de terrenos de la finca legada Weyler para construir un Centro de Educación Especial, y se comprometió a aportar al Ministerio el 30% de las obras según convenio especial, en contra del 20% que el Ayuntamiento aporta en los convenios normales. El Ministerio de Educación y Ciencia remitió al Ayuntamiento el presupuesto de los gastos de sostenimiento del Centro, que alcanza a unos veinte y tres millones de pesetas anuales, al objeto de que el Ayuntamiento soportara parte de este mantenimiento. Hechas gestiones, se ha conseguido que la aportación máxima de este Ayuntamiento sea de cuatro millones de pesetas.

El Sr. Alcalde recuerda que la creación de este Centro se planteó hace unos años, y el proyecto quedó sobre la Mesa del Ministerio. A raíz de la visita del Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, se trató de la oferta municipal, llegándose a la conclusión de que si el Ayuntamiento aportaba el 30% de las obras se incluiría en la programación.

La proposición del Ministerio llevaba implícito que el Ayuntamiento se comprometiera al sostenimiento del Centro, ni en su totalidad, en una cuantía desconocida.

Solicitada la oportuna información económica, los gastos ascienden a unos veinte y tres millones de pesetas, pretendiendo que la mitad fueran a cargo del Ministerio, y el resto sufragado por este Ayuntamiento. En conversaciones mantenidas en Madrid, se consiguió reducir nuestra aportación hasta la cantidad máxima de cuatro millones de pesetas anuales.

El Sr. Sampedro pregunta si este centro va a interesar el que tiene la Diputación Provincial, por que cree haber entendido que es para subnormales, y desea conocer el tipo de subnormales que va a a-

coger.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que es del 50 al 80%.

El Sr. Sampol manifiesta su oposición porque este tipo no tiene recuperación, y además porque el Centro de la Diputación tiene capacidad para doscientos cincuenta, y sólo hay cubiertas ciento treinta y cinco plazas.

El Sr. Alcalde dice que hace dos años los padres de subnormales pedían plazas para sus hijos, y según gestiones realizadas con el Presidente de la Diputación parece que había plazas disponibles. Puerto en contacto con tales padres, insistieron que no había plazas disponibles.

El Ministerio está dispuesto a construir Centros de Subnormales en Menorca e Ibiza, dado que el número de subnormales registrados es muy superior a los doscientos cincuenta.

El Sr. Llovera manifiesta la inquietud sentida por muchas familias de edad avanzada que tienen hijos indefensos, por desconocer quien se encargará de ellos en un futuro. Puerto en contacto con el Sr. Company, la cifra que facilitó fue de dos mil quinientos incapacitados. Añade que conoce casos que no pueden ser acogidos en la Diputación, y los dramas registrados dentro de estas familias son muy graves.

El Sr. Durán ratifica el concepto de falta de plazas, y añade que el centro a crear es para tratamientos especiales y recuperación.

El Sr. Sampol dice que no se creará un centro de recuperación, sino una enfermería, cosa mucho más grave.

El Sr. Alcalde estima que deben darse las máximas facilidades al Ministerio.

Se aprueba la propuesta, con el voto en con-



tra del Sr. Sampol.

- 4 -

Segundamente se acuerda aprobar la propuesta

Se acuerda dar por que se inserta a continuación:

enterado y ratificar "Darse por enterado de los acuerdos adoptados por los acuerdos EMP. por la Comisión Municipal Permanente de fecha 3 de do a disposición de los comités poniendo a disposición del Ministro M.E.C. solares para no de Educación y Ciencia, a efectos de nuevas construcciones escolares en convenio con el mismo, las siguientes solares: Solar de 2.173 m² sito en Cau Can Canimuro, Rafael Nou miro para construir un Centro de F.G.B. de 16 unidades; solar de 5.234'50 m² sito en el Rafael Nou para construir un Centro de F.G.B. de 16 unidades; solar de 1.232 m² sito en Coll de'n Rebassa para construir un Centro de F.G.B. de 8 unidades; remanente de la parcela de 23.700 m² de herante para construir un Centro de F.G.B. de 16 unidades; y solar de 4.136 m² del glauix de Santa Catalina (Jaime I) para un centro de F.G.B. de 24 unidades. La Corporación ratifica dichos acuerdos."

- 5 -

A continuación se da cuenta de la propuesta

Se acuerda aprobar que se transcribe:

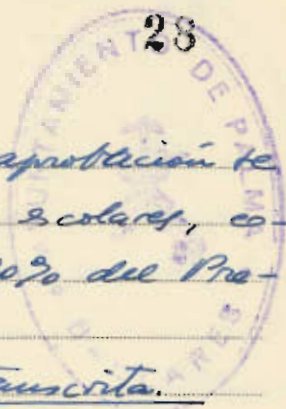
anteproyecto Centro "Aprobar el anteproyecto de un Centro de Educación General Básica a instalar sobre el solar de 6.462'5 metros cuadrados lindante con la plaza Heroes de Balnear, en el glauix de Santa Catalina, aprovechando los elementos estructurales del antiguo edificio escolar Jaime I. Dicho anteproyecto asciende a la cantidad de 42.155.639 ptes. de ejecución material y beneficio industrial; y comprende 24 unidades escolares, un nucleo de dirección y administración, así como recursos médicos, zona de laboratorio, biblioteca, tutorías, gimnasio, comedor, oratorio-capilla, etc. = Elevar a la Junta de Construcciones del Ministerio de Educación y Ciencia el anteproyecto mencionado, a efectos de obtener la aprobación correspondiente, previa a la redacción del proyecto de-

planteo, siguiendo la normativa para construcción de los centros en régimen de convenio."

El Sr. Durán manifiesta que existe un Centro de Educación General Básica que durante muchos años ha registrado avatares y acontecimientos directivos, y es el de Jaime I, centro que después de la guerra tuvo que absorber enseñanza de la barriada de San Pedro y Jaime Ferrer. En la visita realizada en la primavera del año pasado, se observó que dicho Centro no reúne las condiciones necesarias exigidas en los nuevos módulos; por tal motivo se han realizado gestiones cerca de la Dirección General de Construcciones Escolares para ver de conseguir ayuda en la restauración del edificio, las soluciones podían ser: demolerlo o reconstruirlo.

La Dirección General del Patrimonio Artístico, recogiendo petición de la Academia de San Fernando, amplió la zona de protección hasta el Louqui, para que el edificio de Jaime I fuera reservado. Posteriormente el Ayuntamiento solicitó del Ministerio de Educación y Ciencia la declaración de monumentos a varias construcciones, entre ellas el Grupo Escolar Jaime I, edificio que dio solución al flanco de Sta. Catalina, calificado de monumento característico de los años Treinta.

Se produce la visita a Palmas del Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, visita favorable, porque además del Centro de Educación Especial, se consiguió que en el programa para 1976 se incluyera la construcción de un nuevo centro en el flanco de Santa Catalina, bajo el mismo nombre de Jaime I, o sea, respetando los límites exteriores del Monumento para ubicar en su interior un Centro de Educación de veinte y cuatro unidades, o sea, se para de las 18 unidades a las 24, solucionándose una serie de proble-



mas. El proyecto que se remite a la aprobacion se incluye en el convenio de construcciones escolares, comiendos a cargo del Ayuntamiento el 20% del Presupuesto.

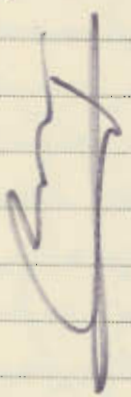
Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-6-

Seguidamente se da cuenta de otra propuesta que

Se acuerda comprometer dice textualmente:

ter la cantidad de 3.342.738 ptas. para atender las obras de mejora y adicionales en edificios escolares y otros pexetas) al objeto de atender a la adjudicacion de las obras de mejoras en los edificios de Son Ximelis, Son Gotleu II y adicionales de S'Judistaria (Viviendas Judiciales) y Son Ximelis, cuyos presupuestos estan aprobados por el Ayuntamiento Pleno y aprobaciones por el Ministerio de Educacion y Ciencia, mediante resoluciones de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de agosto ultimo. = Solicitar de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar que amplie el plazo maximo de dos meses establecido para adjudicar las obras de referencia, a efectos de que este Ayuntamiento pueda disponer con cargo a sus proximos Presupuestos de factor la cantidad que le corresponde como diferencia entre los Presupuestos de Contrata y la subvencion fijada por el Ministerio."



El Sr. Duran dice que en el transcurso de las obras de construccion de Centros Escolares han variado los midulos, lo que obliga a introducir modificaciones en los proyectos para atender las emergencias pedagogicas. Estas obras seran subvencionadas por el Ministerio, siempre que la resolucion municipal se adopte dentro del plazo concedido, y lo que se propone es que Hacienda atienda este gasto

en el próximo Presupuesto.

El Sr. Lirio dice que Hacienda atenderá necesidades presupuestarias recogiendo las peticiones de los servicios globales.

Se acuerda aprobar la propuesta transrita, haciéndose constar la existencia del "quórum" requerido por el art.º 681 de la ley de Régimen local vigente.

-7-

A continuación se da cuenta de la propuesta que se inserta:

Con D. Manuel Bertrán Reguera, en calidad de propietario de dos locales contiguos, con damiento local y de una superficie conjunta de 140 metros cuadrados, sita su propiedad en el solar en la calle Pala Secura, 3 (Sol de Cladera) de esta Ciudad, el arrendamiento de los mismos, a partir del 1 de Noviembre próximo, por un importe total de 20.000.- ptas. (veinte mil pesetas) mensuales, a efectos de que el Ayuntamiento, que concierda y se hace cargo del pago de dicho arrendamiento, ponga los locales a disposición conjunta del Alcalde de Barrio y Asociación Familiar respectiva, para que mientras se estudia la construcción de una guardería infantil, pueda funcionar en ellos un servicio de guarderías a cargo de la Asociación Familiar que se proponga, y con la que el Ayuntamiento colaborará mediante la puesta a su disposición de los mencionados locales a los efectos indicados. El gasto que representa deberá ser reservado en lo que se refiere al presente año (noviembre y diciembre) por un total de 40.000.- ptas. (cuarenta mil pesetas), con cargo al Cap.º 2º, Art.º 2, 1, concepto 2, 14, Partida 2, 1410 del vigente Presupuesto de Gastos.

El Sr. Durán dice que en la programación de las Guarderías Infantiles están incluidas una serie de barriadas, entre ellas la de Sol de Cladera. No



obstante, las necesidades de esta Barrada son tan urgentes que aconsejan alquilar un local, para prever las adaptaciones necesarias, establecer una guardería, que es lo que se propone.

El Sr. Barrado resalta la urgencia en establecer la guardería de San Cladera, y ruega al Presidente de Planificación y Coordinación, disponga que los Técnicos municipales actúen inmediatamente sobre el terreno.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

En este instante entra en el Salón el Sr. Simón.

- 8 y 9 -

Seguidamente se da cuenta de dos propuestas de la Sanidad Municipal, que textualmente dicen:
Número 8. "1º Aprobar los Pliegos de Condiciones Facultativas y económicas-administrativas que han de regir la contratación para la adquisición de 1000 papeletas para su instalación en la vía pública. = 2º Declarar la excepción de subasta y realizar la contratación por los trámites del concurso-tu. = 3º El Tipo de licitación a la baja es de cincuenta mil (750.000,-) pesetas, con cargo al Capítulo 2, Artículo 2, 1, Concepto 2, 11, Partida 2, 1515 del vigente Presupuesto Ordinario de gastos."

Número 9. "1º Aprobar los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económicas-Administrativas que han de regir la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de papeletas instaladas en la vía pública, incluida la explotación pública de las mismas. = 2º Declarar la excepción de subasta y realizar la contratación por los trámites del concurso-subasta."

El Sr. Izquierdo defiende conjuntamente los números ocho y nueve del Orden del Día, diciendo que la Sanidad representa otra clase de culti-

ra la Comisión de Sanidad ejerce la limpieza, recogida y eliminación de basuras, y es lamentable que los ciudadanos no presten debida atención al uso de las papeleras, depositando en ellas los papeles y pequeños objetos que llevan en la mano. Están instaladas 1000 papeleras, y ahora se compran otras mil, y al propio tiempo se saca a concurso subasta en conservación, mediante concesión de publicidad, para que no haya de sufragar el gasto el Ayuntamiento.

Recuerda la implantación del servicio de contenedores para la recogida de basuras, y urge a los medios informativos divulguen que de nada serviría poner papeleras y contenedores si no se hace el debido uso de ellos.

El Sr. Buchens manifiesta que lo que se propone en el punto nueve del Orden del Día es que, a cambio de la publicidad, deben conservarse las papeleras, y pregunta si no sería mejor mantener el slogan publicitario del Ayuntamiento.

El Sr. Izquierdo contesta diciendo que el Ayuntamiento compra las papeleras, y la publicidad aparecerá en los puentes, substituyendo el slogan en los laterales.

El Sr. Payres pregunta si hay plazo señalado para poner la publicidad.

El Sr. Lacroix contesta diciendo que no es posible señalamiento de plazo alguno.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, dándose el "quorum" requerido por el artº 311-2 de la vigente Ley de Régimen local.

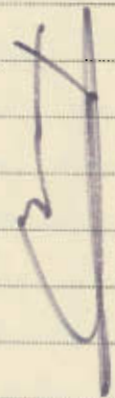
-10-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que la acuerdo recepción se inserta:

servicio, vial y otros espacios libres Urbanización "San Rosendo", citada por Dª Mª Dolores Villalonga Cotner, promotora



rial, solicitada por ra de la citada Urbanización, sita en terreno del D= María Dolores Vi. Polígono 72 del Plan General de Ordenación Urbana Mallorca Cotener. de Palma de Mallorca, en méritos a los informes favorables emitidos al respecto por los Servicios Técnicos Municipales. = 2º Que por la promotora se proceda, en un plazo máximo de quince días, a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo, al cambio de la titularidad en los contratos de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público de la citada Urbanización, a favor de este Excmo. Ayuntamiento, y ello a expensas de la promotora de la Urbanización de constante referencia. = 3º Dar traslado del presente acuerdo corporativo a las partes interesadas, solicitando se reúnan cuatro ejemplares del plano de viales y espacios libres de dicha Urbanización, así como a los Negociados de Obras y Viviendas Particulares, Estadística y Vías y Obras, como también al Inspector General de los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos oportunos."



El Sr. Fortea dice que los informes Técnicos son favorables, y siguiendo la costumbre establecida, la Comisión de Urbanismo ha hecho la pertinente comprobación sobre el terreno.

El Sr. Buchens pregunta si hay el informe Técnico relativo a las zonas verdes, y el Sr. Fortea contesta afirmativamente.

El Sr. Lirera dice que en el párrafo 3º de la propuesta se citan varias Comisiones, y consecuencia de haberse creado la Oficina Técnica de Actualización Tributaria, entiende debe incluirse en el texto de la propuesta a la Comisión de Hacienda, como elemento para mantener el control a efectos tributarios.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, añadiendo al párrafo 3º: "Y a la Comisión de Hacienda."

La acuerdo aprobación propuesta:

inicial documenta- " Primeros - Aprobar inicialmente la documentación
ción complementa- complementaria, presentada por Don Vicente Parra San-
ría en relación Plan- chier, Rector de la Compañía de Jesús, en relación
Especial y antepo- al Plan Especial y Anteproyecto de aumento de vo-
yecto aumento volu- lumen edificable para la construcción de un Colegio
men edificable pa- en terrenos de San Moix, de Palma de Mallorca, la
ra construcción de- conforme a lo señalado en la resolución del Minis-
gio en San Moix- terio de la Vivienda de 25 de marzo de 1975, por la
que se acordó suspender su tramitación, todo ello
en mérito de los informes favorables emitidos por los
Servicios Técnicos Municipales y de EMAYA, S.A. = Se-
gundo. - En el proyecto de urbanización, y conforme
a lo dispuesto en el informe de EMAYA, S.A. en el
consonante proyecto de alcantarillado, se tendrán en
cuenta las siguientes condiciones: = 1º. El caudal
máximo instantáneo de la instalación de impulsión
será de dos (2) litros por segundo = 2º. El vertido de
las aguas procedentes de la instalación de impulsión
se hará a un pozo de registro, quedando a cargo
del petionario el mantenimiento y conservación
tanto de la tubería como del resto de las instala-
ciones de impulsión. = 3º. El vertido será exclusiva-
mente para aguas residuales, quedando por tanto
proscrito el de las aguas pluviales." = Tercero. - Dar
Favorado del presente acuerdo a Don Vicente Parra
Sánchez, al objeto de que por escrito preste en con-
formidad a las condiciones señaladas en el apar-
tado segundo del presente acuerdo. = Cuarto. - Una
vez cumplido el trámite anterior, someter a infor-
mación pública por plazo de un mes, la presente
aprobación inicial, a los efectos prescritos en el artº 32 de
la Ley reformada sobre Régimen del Suelo y Ordenación
Urbana."

El Sr. Forteza explica que este Plan Especial
fue aprobado inicialmente, y el Ministerio de la Vi-

visión impuso unas condiciones que han sido cumplimentadas por el promotor.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-12-

Seguidamente se da cuenta de otra propuesta de

de acuerdo aprobación Urbanismo, que dice:

inicial anteproyecto

conjunto locales

comerciales y recrea-

tivos en Pl. Jomita,

promovido por Don

José Roset Rovira.

1.º Aprobar inicialmente el anteproyecto de un conjunto de locales comerciales y recreativos de la Plaza Jomita, de esta Ciudad, que ha sido formulado por D. José Roset Rovira en representación de Inmobiliaria Roset y redactado por el Arquitecto Don Pedro Nicolau Bover, por cuanto ello cumple con lo dispuesto en el art.º 83 de las Ordenanzas sobre Uso del Suelo y Edificación de Palma de Mallorca, en cuanto a la edificabilidad, y ocupación sobre planos de referencia. = 2.º Que al amparo de lo dispuesto en el art.º 82 antes citado, aunque la ocupación por debajo del citado plano, o ligeramente superior, se considera puede ser aceptada. = 3.º Debe suprimirse el paso subterráneo que cubra la Plaza Jomita con el conjunto de referencia. = 4.º Que conforme a lo dispuesto en el apartado 2.1 del repetido art. 83, deberá presentarse, en caso de aprobación del mismo por la Superioridad, el correspondiente proyecto ajustado al anteproyecto y con exclusión del paso subterráneo en el plazo de seis meses, a contar de la misma.

El Sr. Fortera dice que al entrar en el Salón habrán podido observar una maqueta explicativa de la construcción de un edificio en la Plaza Jomita. No es la primera vez que se trae un conjunto de edificación en este punto, pues ya se presentaron proyectos de locales comerciales, y el anteproyecto de hoy debe ser tratado como edificio singular, porque la Plaza Jomita así lo merece. El edificio singular es consecuencia del contenido del art. 83 de las Ordenanzas sobre Uso del Suelo y Edifi-

caión, trata a merced cuando se alteran las condiciones usuales impuestas por las Ordenanzas, cuyo trámite es: aprobación inicial, recabar la información pública, aprobación provisional y remisión al Ministerio de la Vivienda para ratificar o denegar.

El edificio no cumple con algunos puntos de la Ordenanza, entre ellos la alineación de marcanas, y la planta sótano que ocupa la totalidad del solar.

Explica puntos del informe de los técnicos Técnicos, entre ellos la composición volumétrica muy superior dadas las características de la zona, volumen edificable menor al permitido, edificación escalonada, por cuyo motivo da impresión de menor altura, calidad estética, solución adecuada de aparapamientos, y se impone la condición de suprimir el paso de peatones subterráneos para no entorpecer los accesos existentes de agua, gas, electricidad, teléfonos, etc. Resalta que la visibilidad del Castillo de Bellver desde la Plaza Jamila, será igual a la de hoy.

El Sr. Darder Baurín pregunta cual va a ser la altura en fachada a la calle Calvo Sotelo en proporción a la permitida y la solución que se da a las fachadas laterales de edificios colindantes.

El Sr. Forteza contesta diciendo que en cuanto a las alturas no las recuerda, pero se pueden deducir de la maqueta, por estar construida a escala, y en cuanto a los fachadas colindantes, al quedar las paredes libres, deberá estudiarse en el futuro.

El Sr. Lirio califica de acertado el proyecto, y anuncia que votará a favor del edificio singular.

El Sr. Buchens ruega que los Técnicos Municipales, en el momento oportuno, se trasladem a Ma-

did para explicar en forma directa al Ministerio de la Vivienda lo que es la Plaza Jonilla y la idea de la Corporación respecto a dicha zona.

El Sr. Fortera contesta diciendo que se incluirá en el programa de visitas al Ministerio.

El Sr. Darder Pedren dice que las paredes colindantes quedarán descompensadas en altura, accionando un mayor corte en un extremo, que debería ser pagado por el edificio singular.

El Sr. Fortera dice que los Servicios Jurídicos estudiarán este punto de vista.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que

-13-

se acuerda ante- se inserta a continuación:

ner valoración ter-
mos afectados via en
tura municipal en no
c/ Arquitecto Fortera,
aprobada en 20-6-76,
e iniciar expedien-
te expropiatorio por
ela 585'80 m². -

"1º Mantener la valoración practicada por los Servicios Técnicos Municipales, y aceptada por el Pleno Municipal de 20 de junio del año en curso, en relación a los terrenos situados en la c/ Arquitecto Fortera ang. c/ Soldado Libertati Antón, propiedad de D. Fernando Dodero Diaz, D. José Pérez Ricort, D. Catalina Pons Benassar, y D. Margarita Riera Pons, y que se fijó en 3.000 pts. m², todo ello en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de septiembre del año en curso. - 2º Iniciar el correspondiente expediente de expropiación para la determinación del justiprecio de la superficie de 585'80 m² que como consecuencia de Plan de Ordenación de 1943 y mantenida en el Plan General de Ordenación vigente, deben pasar a vía pública."

-14-

Se acuerda darse por enterado de una Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, que en su parte dispositiva, dice:

"Resuelvo prestar mi aprobación, para entrar en vigor en 1º de enero de 1976, a la modificación de la Ordenanza Fiscal General acordada

de la Ordenanza Fiscal por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, General acordada por bien con la salvedad de que el apartado a) de este Ayuntamiento artº 82 deberá ser sustituido por el siguiente: "En el mes de junio 1975.- deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración municipal deberán pagarse: - las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. - las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior."

-15-

Acto seguido se acuerda la modificación, con efectos a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y seis, de la Ordenanza Fiscal 3,107, reguladora de los Derechos por licencia de apertura de Establecimientos, conforme al texto que se adjunta en el expediente.

La modificación de Establecimientos.-

El Sr. Council dice que no se modifican los tipos impositivos por estimarlos acertados, y la modificación alcanza solamente a trámites burocráticos, es decir, que al solicitar la licencia deberá depositar el importe de la misma, y en el caso de denegarse, se devolverá el importe del depósito.

Se hace constar la existencia de la mayoría requerida por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen local.

-16-

A continuación se acuerda la modificación de la Ordenanza Fiscal 3,110, reguladora de los derechos por servicios de laboratorio del laboratorio Municipal, conforme al texto que se adjunta al expediente.

El Sr. Council dice que la Tasa que rige actualmente fue aprobada en 1963, y con posterioridad ha entrado en vigor la Reforma de la Ley Tributaria.

ria. El Gabinete Técnico que dirige el Sr. Costa observó anomalías, pues el servicio se presta a petición de particulares o de oficio, por Inspecciones de Mercados analizando la calidad de los productos vendidos.

Los servicios que presta la Jefatura Provincial de Sanidad, análogos a los del laboratorio, tienen fijada una cuantía superior, y para evitar acumulación extraordinaria de trabajo en nuestro servicio, y para compensar el aumento de costo de los productos químicos, aconsejan la actualización de los tipos impositivos, y los propuestos aun son inferiores, en pequeña cuantía, a los que tiene establecidos la Delegación Provincial de Sanidad.

El Sr. Sampol opina que se haya salvado la situación anómala existente, imputada a su vez por el desfase registrado por el elevado precio de las sustancias químicas, con lo que se obtendrá un equilibrio en el servicio, beneficiosa para la Ciudad.

Se hace contar la existencia del "quórum" requerido por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 17 -

A continuación se da cuenta de una propuesta de acuerdo vuelva de Gobierno Interior relativa a la enajenación de vehículos abandonados en la vía pública.

El Sr. Cabrer dice que siguiendo la política de liberar los almacenes municipales de los vehículos abandonados, se someten a la aprobación las condiciones de la subasta para su enajenación.

Explica que el Concejal Delegado de la Vía Pública interesa se desplace de la subasta un vehículo que puede prestar servicio al Ayuntamiento.

Después de la intervención de varios señores que hacen referencia a un vehículo no matriculado en España, a petición del Sr. Cabrer, se acuerda que la propuesta vuelva a la Comisión de su proce-

dencia para considerarla de nuevo, previo informe jurídico.

- 18 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobar ex se inserta:

pediente suplemento de crédito por Transferencias en el Presupuesto Especial del Servicio Funerario Municipalizado de 1975, según detalle: = Suplementos = Aumentos = Cap. 1º Artº 1º Apx 1º Partº 2. Sueldos, Trámites, concursos, mejora, pagas extraordinarias y beneficios 1.141.103 pts. = Cap. 1º Artº 1º Apx 5º Partº 5. Sueldos, Trámites, concursos, extras, mejora y beneficios al personal obrero, 1.528.874 = Suman los aumentos 2.669.977 pesetas = Transferencias = Disminuciones = I. I. 5º 7. Para atender al mayor parte que pueda producir el Convenio, en Trámite, 2.669.977 pesetas. Suman las disminuciones 2.669.977 pesetas. Fue de merecer la aprobación, se continúan los Trámites oportunos."

El Sr. Moragues explica el alcance de los suplementos de Crédito por Transferencia propuestos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, dándose el "quórum" requerido por el artº 215-3º del Reglamento de Haciendas Locales vigente.

- 19 -

A continuación se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobar ex se inserta:

realización obras urbanización conjunta de cuatro manzanas de sepulturas en el Novísimo Cementerio de Palma, por un total presupuesto de 3.244.002' - pts. = 2º Declarar la excepción de subasta y en consecuencia que las indicadas se adjudiquen por concierto directo, toda vez que, a la vista del correspondiente informe técnico y de la Secretaría General a este respecto,



ción por concierto directo -

pecto, ha quedado justificada la urgencia de esta realización. = 3º Que sean aprobados, en su consecuencia, los respectivos Pliegos de Condiciones que han de regir esta realización y sean los mismos expuestos al público durante el plazo reglamentario, pasándose estas actuaciones al Negociado de Contratación para continuidad de Trámite. = 4º Que el gasto total resultante sea absorbido por la consignación del Cap. VI, Artº 6,2, Concepto 6,21, partida 6,2103 del vigente Presupuesto Municipal."

El Sr. D. J. Andreu manifiesta que en Pleno pasado se acordó la construcción de cuatro manzanas de unidades de enterramiento en la ampliación del Cementerio lindante con la Riera, que está a punto de finalizar. Lo que se trae hoy es la urbanización de la zona comprendida por estas manzanas para que puedan entrar en servicio. Se hará la obra por concierto directo, debido a la necesidad de poder utilizar tales unidades de enterramiento.

-20-

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 311-2 de la vigente Ley de Régimen local. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

Se acuerda aprobar se inserta:

relación de terrenos

* Primero. - Admitir, en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal, la relación de Sociedades y Aseguradoras interesadas en adquirir terrenos para la construcción de unidades individuales en el Cementerio Católico Municipal de esta Ciudad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sociedad	Unidades	Superficie	Valor m ²	Valor Total
Finière SA	3000	1200	3000	3.600.000' -
Pres. Mallorca	2000	800	3000	2.400.000' -
Lloret	1500	600	3000	1.800.000' -
Imparcial	200	80	3000	240.000' -
Norte Hispania	300	120	3000	360.000
Ocaso	1000	400	3000	1.200.000

Sociedad	Unidades	Superficie	Valor m ²	Valor total
N. S. Carmen	2.000	800	3000	2.400.000
Totales	10.000	4000		12.000.000

Segundo - Comunicar dichos acuerdos a las Sociedades Aseguradoras Mutuas internadas."

El Sr. Darder explica las necesidades que tienen las compañías aseguradoras de tipo mutuo, relativas a disponer de unidades de enterramiento para sus asegurados. Para dar solución los Servicios Técnicos Municipales han buscado un emplazamiento y confeccionado una especie de anteproyecto, reflejado en la maqueta expuesta en este Salón, con capacidad para diez mil enterramientos. El valor asignado al solar es de tres mil noventa y seis metros cuadrados, en el que se incluye la adjudicación municipal de los terrenos, urbanización y demás servicios, lo que proporciona 12.000.000 de ingresos.

El Sr. Bucher pregunta si la cesión del usufructo de estos terrenos es temporal, y si la construcción es a costa de las Compañías Aseguradoras con obligación a determinada ordenación.

El Sr. Darder Andreu contesta que el usufructo es a perpetuidad, y los Servicios Técnicos Municipales han dado unas directrices para la construcción.

El Sr. Llovera recomienda se estudie el plazo de concesión para evitar efectos de prescripción.

El Secretario actuante explica que los Cementerios, por ley, son bienes de dominio público, por lo que entiende no es preciso señalar plazo.

El Sr. Alcalde pregunta si se puede informar respecto al número de plazas de enterramiento con que cuentan actualmente tales compañías.

El Sr. Darder Andreu contesta diciendo que en este momento no cuenta con datos suficientes.

El Sr. Forteza dice que la maqueta indica que los edificios serán muy altos, y pregunta si hay re-



gulación de alturas.

El Sr. Padre Andres dice que en el emplazamiento donde se ubican hay desnivel natural de unos 14 o 15 metros, y el lienzo de tierra quedará a cubierto de vistas.

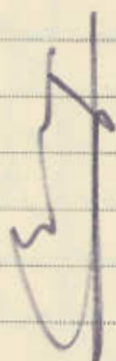
Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

- 21 y 22 -

Seguidamente se da lectura a las propuestas números

Se acuerda incorporar 21 y 22 del Orden del Día, que textualmente dicen:

a efectos de realiza- 21. " Que a las obras de " Pavimentación Asfáltica, y Canalización y contrata, obra de canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de Alumbrado Público y Sanitarias en la calle de Company; alcantarillado sanitario, autorizadas por V.E. en sesión de 20 de junio ppdo. por las ya aprobadas de un valor de 567.359.- pts. se dejen incorporadas integrando pavimentación en toda una sola unidad, tanto a efectos de realización como c/ Company y c/ como de contrata, las obras de dotación de recursos de Comandante F. Cerda agua potable y alcantarillado sanitario en tramo del mismo vial, manteniéndose la imposición del 50% por Contribuciones Especiales acordada en la propia sesión plenaria y por tanto limitada al concepto de Pavimentación Asfáltica. = Que el importe de las obras ultimamente referidas, valoradas en 389.645.- pts. sea atribuido íntegramente por el correspondiente Presupuesto de EMAYA, SA."



22. " Que a las obras de " Pavimentación Asfáltica, Drenaje de Pluviales y Canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de Alumbrado Público y Sanitarias en la calle del Comandante Francisco Cerda" autorizadas por V.E. en sesión del día 20 de junio ppdo. por un valor de 1.342.154 pts. se dejen incorporadas integrando una sola unidad, tanto a efectos de realización como de contrata, las obras varias en las redes de agua potable y alcantarillado sanitario en el mismo vial, manteniéndose la imposición del 50% por Contribuciones Especiales acordada en la propia sesión plenaria y por tanto limitada a los conceptos de pavimentación y drenaje. = Que el importe de las obras

ultimamente referidas, valoradas en 69.168 pts. sea ab-
sorbida íntegramente por el correspondiente Presupuesto
de E.MAYA, SA.

El Sr. Budeus depende conjuntamente las dos
propuestas, diciendo que desde que E.MAYA SA se ha
convertido en Empresa, con presupuesto propio, los
proyectos los realiza el propio servicio, y en este caso
se subastarán conjuntamente con las obras del Ayun-
tamiento, por las ventajas de realización conjunta y
posibilidad de conseguir mayores bajas en la adju-
dicación.

Se acuerda aprobar las dos propuestas Transitorias.

- 23 y 24 -

A continuación se da cuenta de las siguientes

Se acuerda reservar cinco propuestas:

conif peretas con cargo N^o 23. "1^o Adjudica en el más breve plazo posible, en
al Presupuesto Ordinario la modalidad de Concurso-Subasta, conforme se tiene
re vigente para cada acordado, las obras de alumbrado público en calles: So-
una de las siguientes de Alemany Vich, Balanguera, y Tramos de Miguel de los
obras: Alumbrado públ. Santo Oliver, Maons, Andrés Torrens y Seris. = 2^o Que el
co en c/ José Alemany, total gasto resultante, en principio 3.270.873' - pts. sea
Balanguera y Tramos abonado en la siguiente forma: cinco mil peretas
m. de los Santo Oliver, (100.000) con cargo a la partida 2.1523 del vigente Pre-
Maons, A. Torrens y le- presupuesto Municipal Ordinario y las restantes tres millo-
sis; y ordenación de no ciento setenta mil novecientos setenta y tres pe-
maférica en c/ Balan- retas (3.170.873' - pts.) con cargo a la correspondiente
guera, Maons y reforma partida expresa que, por imperativo del presente con-
Pl. Madrid. - Inclusion de debe incluirse en el Presupuesto Ordinario del pró-
doce el resto del pre- ximo ejercicio de 1876. = 3^o Anunciar estas variantes en
puerto de las menciona el B.O. de la Provincia por plazo reglamentario, anun-
das obras en el pró- ciando seguidamente el oportuno Concurso-Subasta
one Pto. Ordinario 1876. - en el que se hará constar esta nueva circumstan-
cia económica."

N^o 24. "Adjudica en el más breve plazo posible, en
la modalidad de concurso-subasta, conforme se
tiene acordado, las obras de ordenación sanitaria
en las calles de Balanguera y Maons y Reforma en

la Plaza de Madrid = 2º Que el gasto total resultante, en principio 1.362.796' pts., sea abonado en la siguiente forma: cinco mil pesetas (100.000' pts) con cargo a la partida 2, 1527 del vigente Presupuesto Municipal Ordinaria, y las restantes un millón doscientas sesenta y dos mil setecientos sesenta y seis pesetas (1.262.796') con cargo a la correspondiente partida expresa que, por imperativo del presente acuerdo debe incluirse en el Presupuesto Ordinario del próximo ejercicio 1976 = 3º Anunciar estas variantes en el B.O. de la Provincia por pliego referencial, anunciando seguidamente el oportuno Concurso - Subasta en el que se hará constar esta nueva circunstancia económica."

El Sr. Budenos defiende conjuntamente las propuestas, argumentando las obras del nuevo Puente de la Piedad, la obra de alumbrado público y ordenación semaforica se incluyó en un Presupuesto Extraordinario de 1975, por lo que en el momento de redactarlas ya había sido aprobado, cosa que no ha sucedido, y es aconsejable cambiar la consagración de la premissa y necesidad de llevar a cabo la mejora.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 25 -

A continuación se da lectura a la propuesta de Alcaldía señalada con el nº 25, y que dice textualmente:

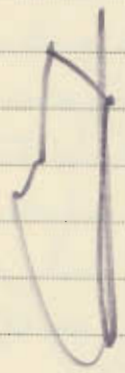
1º Crear el Gabinete General Técnico como órgano, como órgano de estudio, planificación, documentación y asistencia técnica constante de la Corporación, sin autoridad para tomar decisiones. Actuará bajo la inmediata dependencia del Alcalde e integrado en la Secretaría General del Ayuntamiento = 2º Se integrará en el Gabinete General Técnico el Centro de Organización y Métodos y contará, además, del Centro de Estudios y Programación, como unidad de nueva creación =

Se acuerda la creación del Gabinete General Técnico, como órgano de estudio, planificación, documentación y asistencia técnica constante de la Corporación, sin autoridad para tomar decisiones. Actuará bajo la inmediata dependencia del Alcalde e integrado en la Secretaría General del Ayuntamiento = 2º Se integrará en el Gabinete General Técnico el Centro de Organización y Métodos y contará, además, del Centro de Estudios y Programación, como unidad de nueva creación =

Dependerán técnicamente del fabricante los órganos de estudio de cualesquiera dependencias o servicios del Ayuntamiento. = 3º Corresponderá al Centro de Estudios y Programación la planificación en cada una de sus modalidades y objetivos, desarrollando el ciclo completo de la programación en sus diversas fases y formular alternativamente las soluciones posibles para que la Corporación adopte las pertinentes decisiones, previo el dictamen de la Comisión Especial de Planificación y Coordinación. = En particular, corresponderá al Centro la investigación y análisis de la situación presente de la actuación municipal, globalmente y por sectores, incluso por zonas o barrios, y desde los puntos de vista económico, social y de estructura urbana, así como la coordinación de las estadísticas municipales necesarias para la programación, realizando los estudios y análisis de carácter económico previstos. = Se hará especial hincapié a la dimensión territorial de la planificación, a cuyo efecto se realizarán estudios socioeconómicos de los barrios, utilizando a dicho efecto las encuestas por muestras científicas que se consideren convenientes. Obviamente, corresponderá también al Centro la coordinación y supervisión de la ejecución de planes y programas, verificación de sus resultados, y análisis crítico de los que sean disconformes con las previsiones establecidas. = 4º Formará parte del Centro de Estudios y Programación un servicio de asistencia técnica que realizará las siguientes funciones: = Estudio y difusión de las disposiciones de carácter general relacionadas con el Ayuntamiento o sus intereses; informar, y, en su caso, colaborar en la redacción de los proyectos de Ordenanzas, Reglamentos, Estatutos, Pliegos de Condiciones y demás disposiciones de carácter general; preparar la computación, revisión, refundición y simplificación de las Normas Autonómicas Municipales; en-



dar de las publicaciones Técnico-jurídicas o socio-económicas del Ayuntamiento, incluido el Boletín de Información Municipal; preparar la Memoria anual de Secretaría y cuidar de su publicación, y, con carácter general, realizar estudios y asesorar a los órganos de gobierno de la Administración Municipal en cuanto asuntos puedan afectar a la operatividad de los servicios. = 5º El Alcalde, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno, designará y separará libremente al jefe del Centro de Estudios y Programación, correspondiendo la dirección del Gabinete General Técnico al Secretario General. = la designación del jefe del Centro de Estudios y Programación podrá recaer en personas que no sea funcionarios municipal, pero deberá estar en posesión del título expedido por Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior. = El Secretario General, a propuesta del jefe del Centro Respectivo, designará los funcionarios de los diferentes grupos que hayan de adscribirse al Gabinete, sin perjuicio de las facultades que correspondan al Alcalde. = El Alcalde, dentro de los límites previstos en el Presupuesto de la Corporación, podrá nombrar, a propuesta razonada del Director del Gabinete, asesores y colaboradores del mismo, en cualquiera de los Centros, que nunca tendrán el carácter de funcionarios municipales y cesarán automáticamente una vez terminados los cometidos asignados. = El Secretario General, como Director del Gabinete Técnico, deberá presentar, conjuntamente con el jefe del Centro de Estudios y Programación, un esquema de funcionamiento de dicho Centro, con su organigrama en el que se especificarán los puestos de trabajo, así como el coste anual estimado para 1976 y el correspondiente programa de actuación para dicho año, antes de 31 de diciembre del año en curso. = 6º La Comisión de Hacienda consignará en el Presupuesto Ordinario de 1976 los créditos necesarios para dotar el Centro de Estudios y Progra-



mañan, de nueva creación.

El Sr. Alcalde dice que la propuesta que se trae al Pleno es un paso más, fundamental para la correcta planificación y funcionamiento del Ayuntamiento.

Hasta ahora se ha actuado a través de una organización elemental y una Comisión de Planificación y Coordinación, que con la aprobación del nuevo Reglamento de Servicios Técnicos con señalamiento de incompatibilidades, así como la implantación del Negociado de Contratación y el Banco de Datos, han constituido la base que ha permitido efectuar realizaciones importantes. Hay que tener presente que tales obras fueran se han acometido bajo aspectos de improvisación, improvisaciones a destiempo estableciendo la organización del Gabinete Técnico, es decir, la planificación de obra debe prepararse no por la iniciativa de unos, sino con arreglo a las necesidades que requiere la ciudad y a su vez sea el resultado de estudios que pongan en evidencia las necesidades de todo orden, Técnico, material, etc. para en un futuro más o menos inmediato satisfacerlas en su integridad. El gabinete permitiría conocer los resultados, costos y demás dignos de observar.

Para la puesta en marcha de este Centro tendría que habilitarse con un personal adecuado para atender al parte que reportaría su personal y demás, para preparar el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, con todas las previsiones que sean precisas y realizar toda clase de encuentros orientadores del Plan de actuación.

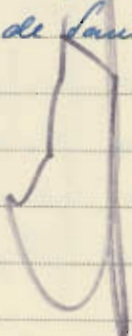
El Sr. Cervera entiende que hacia mucha falta la existencia de este gabinete, felicitando la idea de su creación, y a su vez apela toda clase de colaboración al Secretario General.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

- 26, 27 y I -

Acto seguido se da cuenta de las propuestas u^{as} de acuerdo aprobar 26 y 27 del Orden del Día, que textualmente dicen: proyectos y pliegos N^o 26. "1^o Aprobar el adjunto Proyecto Técnico y las respectivas obras de pliegos de condiciones para ejecutar, en su día, evacuación de pluviales de las obras de: evacuación de aguas pluviales en la Plaza de la Pl. Alta de Atarazanas, por un presupuesto total, incluido honorarios, y dotación y ramos técnicos, de 2.566.924' - ptas. = 2^o Dadas las condiciones de servicios especiales señaladas en el proyecto citado, declarar agua potable, alcantarillar la excepción de cubiertas, en atención a la uspenillado y drenaje de las mismas, y que en ejecución, en su día, re pluviales, en el Puz efectúe mediante los Trámites de Concurso Directo. = 3^o de Sant Pere; y que para la ejecución que se propugna, sean impuestos inicialmente el las Contribuciones Especiales en la cuantía que la Comisión respectiva proponga en su día y apruebe proyecto de urbanización parcial (parte Excmo. Ayuntamiento. = 4^o Que se ojan los Trámites reclamatorios, exponiéndose los pliegos de condiciones a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días. = 5^o Que por la Intervención Municipal se habilite a la mayor brevedad el crédito necesario para la realización que nos ocupa. = 6^o Teniendo en cuenta que las obras discurren por vía sometidas a la jurisdicción de la Jefatura de Obras Públicas y de la Junta del Puerto, que se recabe la oportuna autorización de dichos Organismos."

N^o 27. "1^o Que sea aprobado el adjunto Proyecto Técnico y al propio tiempo los respectivos Pliegos de Condiciones para acometer, en su día, las obras de dotación y mejora del servicio de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Drenaje de Pluviales en el Puz de Sant Pere, cuyo montante aproximado, incluidos honorarios técnicos, es de 7.876.321' - pts. = 2^o Que dichas obras sean adjudicadas previa subasta pública, anunciándose la misma, en el momento oportuno, rigiendo la pauta que expresamente señala la legislación en vigor. = 3^o Que para estas obras sean impuestos Contribuciones Especiales en la cuantía que proponga la Comi-



ción respectiva y apruebe este Pleno Corporativo = 4º
Que al objeto de avanzar al máximo el Trámite ad-
ministrativo sea expuesta al pública dicha documen-
tación en forma representativa = 5º Que por la Interven-
ción Municipal se habilite el crédito expreso necesario, con
el fin de que pueda asumirse la obra que nos ocupa a
la mayor brevedad."

El Sr. Izquierdo defiende conjuntamente las
propuestas, diciendo que al barrio de San Pedro se
le va a dar el trato deseado por todos. En principio
se pensó en unas galerías de servicios en donde pu-
dieran caer los servicios de agua, alcantarillado, gas,
electricidad, teléfonos, pero los Técnicos, en tiempos re-
cord, por lo que los pleritos, han presentado los pro-
yectos que se someten a la aprobación, eliminando
la idea de galería por los inconvenientes de que los
cimientos de las fincas no reúnen condiciones ópti-
mas para esta clase de obras.

Explica el alcance del proyecto de las aguas
pluviales de la Plaza Atarazcas, así como la detección
y mejora de los servicios de agua potable, alcantari-
llado sanitario y drenaje de pluviales del Puig de
Sant Pere.

El Sr. Alcalde dice que además de las obras ex-
puestas por el Sr. Izquierdo hay la pavimentación y
alumbrado público, a tratar en los asuntos de urgen-
cia, y si lo estiman adecuado, se pueda tratar des-
de

se declara la urgencia del número I, alterándose
de por tanto el Orden del Día.

Dice así la propuesta n.º I.

*1º Aprobar inicialmente el proyecto de Urbani-
zación parcial correspondiente a los servicios Urbanísti-
cos de Pavimentación y Mejora del Alumbrado Pú-
blico, del sector Puig de Sant Pere, de esta Ciudad,
que ha sido redactado por los servicios Técnicos Mun-

municipales y que importa un total de 9.074.371 - pts, de
gloradas en: 7.390.870 - pts. y 1.683.501 - pts., respectiva-
mente. = 2º Que, conforme determina el artº 32 de la
Ley Reformada del Régimen del Suelo y Ordenación
Urbana, se someta a información pública, desuan-
te el plazo de un mes, el presente proyecto de urba-
nización Parcial, insertando el correspondiente edic-
to en el B.O. de esta Provincia. = 3º Que dichas obras
sean adjudicadas previa subasta pública, anuncián-
dose la misma en el momento oportuno, siguiendo
la pauta que expresamente señala la legislación en
vigor. = 4º Que, para atender en su día el gasto que
pueda representar esta realización, por la Comisión
de Hacienda se habilite el crédito expreso necesario.

El Sr. Barado defiende la propuesta explican-
do las características de la obra a realizar, señalando
a su vez los tipos de pavimentación de cada calle
en las que aparezcan sin pedrada clásica y el respeto
de las escalinatas existentes; en cuanto al alumbrado
dice que alcanza a 45 puntos de luz, 38 en fachada
con brazo artístico de fundición y el resto en zonas
verdes mediante farolas.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciendo
constar, para los números 26 y 27, la existencia del
"quórum" requerido por el artº 311-2 de la Ley de Régimen
local vigente.

Se da cuenta seguidamente de la propuesta que se
de acuerdo aprobar por inserta:

*1º Aprobar los usos de disciplina urbanística
a desarrollar en el sector Puig de Sant Pare de esta Ci-
dad, y que a continuación se detallan: = Norma 1.-
Tramitar los expedientes de declaración de ruina en los
casos absolutamente imprescindibles, procediendo en su
caso a la inclusión en el Registro Municipal de Sola-
res, con la finalidad de que sean edificadas los uni-
mos dentro del plazo fijado en el artº 144-2 de la Ley

de acuerdo aprobar por inserta:
grama de actuación
en el Puig de Sant Pa-
re.

del suelo. = Norma 2. - Ordenar a la propiedad de las fincas incluidas en el sector, que proceda a ejecutar las obras, que figuran en el anexo I que se acompaña, con el fin de que las mismas contengan las mínimas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. = Todos los propietarios afectados deberán presentar dentro del plazo de cuatro meses, el correspondiente proyecto para su aprobación por esta Corporación y ejecutarlas en el plazo que para ello fije la propia Corporación. = Norma 3. - Los propietarios incluidos en la Norma anterior, tendrán derecho a solicitar de esta Excma. Corporación, que parte de las obras se ejecuten con cargo a fondos públicos, en el porcentaje que figura en el Anexo II, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos: = a) Que las obras que se ejecuten superen el 50% del valor actual del edificio, plantas o viviendas afectadas. = la ayuda económica a los locales comerciales, quedará reducida a la parte correspondiente a su estructura. = b) Que estén ocupadas las viviendas, plantas o finca afectada, por el mismo inquilino o subrogado legalmente, por lo menos con más de tres años desde la presente fecha. Para los casos inferiores a tres años se estará por cada caso, a lo que decida la Corporación Municipal, previos los oportunos informes. = c) Que el propietario se comprometa a mantener a los inquilinos u ocupantes en las viviendas, o en su caso de necesidad de desalojo por razón de las obras, garantizar su derecho de retorno, todo ello mediante documentos suscritos entre propietario e inquilino, según modelo del anexo III. Se exceptúan de este requisito los propietarios que ocupen sus propias viviendas. = d) El importe de las obras de reparación deberá ser aprobado por la Comisión Municipal Permanente, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, todo ello a los efectos de lo establecido en el primer apen-

tado de la presente Norma. El propietario percutirá la ayuda contra certificación de obra realizada = a) Se revocará la ayuda concedida, si el propietario beneficiado no mantiene los alquileres, incluso en el supuesto de cambio de inquilino, dentro de los límites comprendidos en el 100% de las rentas actualmente vigentes, por un plazo mínimo de diez años, al término de los cuales se considerarán amortizadas dichas ayudas. = los propietarios, dentro del plazo anteriormente fijado deberán dar cuenta a este Ayuntamiento de los cambios de titulares arrendatarios, si los hubiere. = la Ayuda se entenderá en todo caso concedida a beneficio del propietario o usufructuario en su caso, del inmueble = 2º La eficacia de las normas precedentes, en cuanto a la concesión de la ayuda económica a los propietarios, no se iniciará hasta tanto, transcurrido el plazo de cuatro meses, no se conozca el resultado positivo o negativo de la operación de acción concertada emprendida y deida dicha eficacia al Ayuntamiento Pleno, que acordará, en su caso, la petición o habilitación de los créditos correspondiente. = En este mismo momento, podrá iniciarse el expediente para determinar el sistema de actuación a seguir de entre los señalados en el artº 106 de la Ley Reformada sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. = 3º Dar cuenta al Ministerio de la Vivienda y Cámara de la Propiedad Urbana de Baleares, del presente acuerdo, a los efectos de conocimiento y petición en su caso, de ayuda económica."

El Sr. Darder Bauzá dice: El objetivo que se ha propuesto el Ayuntamiento es la revitalización del Barrio en profundidad, de modo que no se limite dicha revitalización a un mero equipamiento o dotación de servicios.

La Corporación ha extendido el objetivo general de revitalización del Barrio a un objetivo específico de ca-

carácter arquitectónico (la restauración de edificios y viviendas) y a otro de carácter sociológico (el mantenimiento de los habitantes del barrio).

Por tanto el problema se aborda, en el programa de actuación que se somete a la aprobación del Pleno, de una manera total, con toda la complejidad que ello supone.

Si se tratara de una mera dotación de servicios al barrio, el problema se traduciría en una cuestión técnica, económica y presupuestaria, pero al abordar los otros dos objetivos específicos - arquitectónico y sociológico - el problema se torna jurídico, pues se trata de emprender una acción municipal no sobre espacios públicos, sino sobre espacios privados, sobre la propiedad privada.

En este punto, se presentó al Ayuntamiento la siguiente alternativa:

Solución A: Una solución drástica pero definitiva: el sustituir la propiedad privada por la propiedad pública, mediante la expropiación. Esta solución fue rechazada de entrada por razones obvias;

Solución B: De incautamiento y estímulo de la propiedad privada. Esta solución ha sido montada sobre dos instrumentos jurídicos determinados: la orden al propietario de acondicionar las viviendas y la ayuda al mismo con cargo a fondos públicos.

Esta solución, que es la que se propone, exige, por imperativo de la normativa vigente, la siguiente distinción:

a) Edificios físicamente ruinosos y sin remedio.
Medidas a aplicar:

Declaración de ruina, derribo e inclusión en Registro Solar de Edificación Forzada, con posible adquisición del suelo y no reconstrucción por parte

del Ayuntamiento.

b) Edificio en que el coste de la reparación no exceda del 50% del valor de lo edificado. Medidas a aplicar:

Orden al propietario de acondicionar las viviendas, pues con arreglo al art.º 168 de la Ley del Suelo, el propietario está obligado a mantener las fincas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; y

c) Edificio en que el coste de la reparación exceda del 50% del valor de lo edificado.

En este caso al propietario se caben dos opciones:

1) Solicitar la declaración de ruina legal, en cuyo caso, y como medida contraspeculativa, se incluirá la finca en el Registro de Edificación Forzosa; y

2) Acogerse al régimen de acción concertada que postula y ofrece el Ayuntamiento.

Dentro de este Régimen de Acción Concertada, la Corporación se compromete a conceder una ayuda económica siempre que concurren en la propiedad dos condiciones fundamentales:

1.- Que se realicen las obras de acondicionamiento; y

2.- Que el propietario se comprometa a mantener en la vivienda a los inquilinos arraigados en el barrio.

Cuantía de la ayuda:

Se estimará en un porcentaje sobre el importe de las obras a realizar, y que va de un mínimo del 50% a un máximo del 90%. Este porcentaje será directamente proporcional al coste de las obras, e inversamente proporcional a las rentas anuales que satisface el inquilino.

Pasados cuatro meses, dentro de los cuales los propietarios podrán solicitar las correspondientes ayudas económicas, se conocerá si la operación ha dado o no resultado.

Si hubiera dado resultado, la Corporación aprobará la ejecutividad de las normas que hoy se someten al Pleno, y gestionará o habilitará los créditos correspondientes para la cobertura financiera de la operación.

Si no hubiere dado resultado, el Ayuntamiento reconsiderará el problema, pudiendo seguir cualquiera de los sistemas de actuación de los señalados en el art. 106 de la Ley del Suelo (sistemas de actuación en los polígonos).

A través de esta sistema de acción concertada ocurren en la total colaboración de los afectados, tanto propietarios como inquilinos, para poder llevar a buen fin la idea de revitalización del Puz de Sant Pere, ya que dicho sistema de acción concertada se ha emprendido en su propio beneficio, a los propietarios porque se les conceden las ayudas necesarias, y a los inquilinos porque se les mantiene en sus actuales viviendas.

Termino felicitando a cuantos han intervenido en la elaboración del programa, y, en particular, al Secretario General, al Jefe del Negociado de Urbanismo y a los Servicios Técnicos Municipales.

El Sr. Budrens entiende que en el caso de inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, deberán construirse los nuevos edificios en plazo de dos años, y en caso contrario corresponde expropiarlos por utilidad pública, que lleva implícita el nuevo plazo para edificar que señala la legislación. El aspecto de expropiación en principio se reducirá, en busca de una colaboración concertada por parte de la propiedad. La duda está en que si un número reducido de propietarios se acoge a la operación concertada, no se consigue revitalizar el Barrio, pudiéndose denegar la ayuda, el objeto de implan-

AYUNTAMIENTO DE P. 42

tar otro sistema. En este supuesto tales propietarios habrían sufragado el parte del proyecto redactado por el Arquitecto, y se podrían hacer gestiones con el Colegio Oficial de Arquitectos para que se le diera el curso de urgencia de los proyectos una vez que fuera concedida la aportación económica municipal.

El Sr. Alcalde dice que hará gestiones para que el parte del proyecto quede impedito a la ejecución de la obra.

El Sr. Cerverol hace historia de las vicitudes del Puig de Sant Pere, diciendo que el Plan Homer de 1943 proponía su demolición, y el Plan General de 1973 se pronuncia por reutilizar la barriada.

Las obras públicas deben acometerse por la Corporación habilitando las cantidades necesarias, pero lo que le preocupa extraordinariamente es la intrusión dentro de la propiedad privada con alcance al régimen económico en que se desenvuelve el Ayuntamiento, con cuantía desconocida en este momento.

La preocupación no es solamente por lo que atañe al Puig de San Pedro, sino por las actuaciones futuras que puedan presentarse en otras barriadas, tales como Longuet, Calatrava, etc.

Las normas establecen que el Ayuntamiento no actuará hasta que no tengan conocimiento de que la propiedad privada coadyuva con nosotros, momento en que se conocerá el alcance económico; no obstante, para estimular más a la propiedad privada, deberían buscarse otras ventajas complementarias, como puede ser calificación de reforma interior para conseguir beneficios en la contribución urbana y demás derechos que establece la ley.

El Sr. Alcalde pregunta si es oportuno recuperar la sugerencia del Sr. Cerverol.

El Secretario actuante estima que no es preciso, porque las bonificaciones propuestas las ha de

conceder el Estado, y en caso afirmativo repercutirán en los arbitrios municipales. El procedimiento para obtener tales beneficios deberá seguirlo cada propietario.

El Sr. Alcalde añade que el Ayuntamiento lo orientará para conseguir tales beneficios.

El Sr. Barceló estima que se debería pensar en planes similares para otras zonas, al objeto de no tener que ir detrás de los acontecimientos.

El Sr. Porcallar felicita a los que han elaborado este estudio, que podrá servir de pauta para otras barriadas.

El Sr. Alcalde manifiesta que la propuesta es original, y recoge una serie de aspectos difíciles de compaginar, siendo utilizable para cualquier otra barriada.

Debemos acordarnos que en plazo tan breve haya sido posible que los arquitectos municipales hayan plasmado con detalle las obras a realizar en cada edificio, y el hecho que el articulado haya recogido con toda fidelidad el acuerdo municipal de reutilizar las barriadas, evitando dentro masivo de edificios en beneficio de sus moradores.

El parte municipal que esta operación traerá consigo, se podrá acometer con tranquilidad, pues se han hecho gestiones con la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda para conseguir ayudas económicas que en principio fueron denegadas por falta de consignación adecuada, esperanzas que no se han frustrado debido a que en el próximo Presupuesto Estatal hay partida que podrá ser utilizada para este fin.

Se acuerda aprobar la propuesta, haciendo constar la felicitación para cuantos han intervenido en la elaboración del programa, y en particular al Secretario General, al Jefe del Negociado



- 29 -

de Urbanismo y a los Servicios Técnicos Municipales.
 Se acuerda queda la resolución sobre la información pública del proyecto en la Mesa Proposada del Parque del Mar, cuya propuesta es del tipo relativo a proyecto siguiente tenor:
 "1º Rechazar el proyecto modificado del Parque del Mar, como consecuencia de los vacuamientos contenidos en la parte expositiva, con las salvedades que a continuación se señalan: = a) supresión de la actual carta de control y traslado de la misma al estacionamiento subterráneo, a menos que el concesionario opere una solución estética en superficie que merezca la aceptación del Ayuntamiento. = b) Demolición del puente previsto en el primitivo proyecto. = 2º Ordenar a la Dirección Técnica, con arreglo al artº 53 del Reglamento de Contratación, la introducción en la ejecución del primitivo proyecto, de las siguientes variaciones de detalle: = a) supresión de las banderolas, sustituyéndolas por otros signos en consonancia con el entorno. = b) Rebajar las lomas del puente a mínima esta, de modo que permitan la sustitución de éste por una pasarela peatonal acorde con el entorno y que dé la altura necesaria para el paso de turismos. = c) Rebajar las demás lomas de modo proporcional a las lomas de la pasarela. = 3º Sustituir las farolas del proyecto primitivo por otras más adecuadas al entorno, a cuyo efecto se redactará por los Servicios Técnicos Municipales el oportuno proyecto. El proyecto de la nueva pasarela peatonal a que se ha hecho referencia, se encarga, anímicamente, a los Servicios Técnicos Municipales, que lo elaborarán previo los oportunos aversamientos. = 4º Sin perjuicio de las indicadas modificaciones y variaciones de detalle podrán introducirse en un futuro otras modificaciones exigidas por razones de orden técnico o estético



tios, tales como el estanque, algunos elementos de la zona de juegos infantiles, parras peatonales, etc. = 5º Levantar la suspensión de las obras paralizadas a que se refiere el apartado 5º del acuerdo de 21 de julio de 1975, que deberán proseguir con arreglo al proyecto de obras y concesión de instalaciones complementarias del Parque del Mar, adjudicadas a la entidad Parkmar, SA por el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de marzo de 1974, con las modificaciones y variaciones de detalle establecidas en este acuerdo. = 6º Ratificar la orden de continuación de las obras que no debían haberse paralizado por no estar contenidas en el expresado apartado 5º del acuerdo de 21 de julio de 1975, y a que se refiere la comunicación de la Alcaldía de 22 de septiembre de 1975, registrada de validez el 23, bajo el nº 6.143, y recibida por la Entidad adjudicataria el 24 del mismo mes, según consta en diligencia expresa. = 7º Dar traslado de esta resolución a la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales y a la entidad concesionaria, adoptándose de inmediato por la Dirección Técnica las medidas necesarias para la ejecución del presente acuerdo. = 8º Fue la cantidad que representa las modificaciones y variaciones de detalle establecidas en el presente acuerdo, que, según informe de los Servicios Técnicos Municipales asciende a 3.881.125 pesetas, sea satisfecha con cargo al Capítulo VI, Artº I, Partida 1ª del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

El Sr. Baraki estima que debe plantearse una cuestión previa. El Parque de Mar fue concebido con una filosofía concreta, y después un encontronazo ante una cuestión de apreciaciones estéticas. Cuando se inició la obra se produjo un movimiento contra este Parque por estimar apertaba las vistas de la Muralla del Mar, y a una circulación no sólo peatonal.

Este redace fue recogido por la prensa, particularmente el Diario de Mallorca, expresando que debía hacerse la reforma que pidiera el pueblo, costase lo que costase, sin reparar en gastos.

Fu el mes de junio, el Pleno acordó sacar a información pública el proyecto de modificaciones del Parque del Mar, información pública que no es un simple trámite más dentro del procedimiento administrativo para incorporar unos papeles, sino para saber exactamente lo que quiere el pueblo.

Al pueblo de Palma se hemos prometido que haríamos lo que deseara. A la información pública han acudido en cifra inusitada, no usual en esta Casa, ya que fueron 448 alegaciones presentadas, de las que más del 80% se pronuncian con reforma total del proyecto, por tanto no aspiran a simples retoques. Cuando se llama a la opinión pública, es para escucharla, no para oír.

La decisión presentada queda esta frente a lo que expresa la opinión pública y manifestaciones del Urbanista Jert.

Pienso que debemos ser consecuentes, por estamos aquí en representación del pueblo para hacer su voluntad.

Al amparo del art.º 208 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales solicitada se declare de urgencia la propuesta que va a leer, y a la siguiente:

1.º Rechazar en su integridad el proyecto de modificación y reforma de las obras para la construcción del denominado Parque del Mar de esta Ciudad, aprobado inicialmente en la sesión plenaria del mes de julio del año en curso. = 2.º Suspender la ejecución de las obras de realización del proyecto adjudicado. = 3.º De acuerdo con el apartado f) del art.º 43 del Pliego de Condiciones Facultativas y Económicas Administra-

tivas que sirvió de base para la adjudicación del concurso para la adjudicación de la ejecución de las obras y concesión de las instalaciones complementarias, iniciar los trámites para el rescate de la concesión, con excepción del aparcamiento subterráneo a fin de disminuir el importe de la indemnización o compensación a satisfacer. 4º Convocar un concurso de proyectos para la ejecución del Parque del Ural, al que se dará la máxima difusión nacional, en el que se tengan en cuenta los siguientes puntos: - a) Substitución de la concesión del aparcamiento subterráneo. - b) la supresión de todos los aparcamientos en superficie. - c) la eventual realización del proyecto del Plan Especial de ordenación de las murallas que fue premiado por este Excmo. Ayuntamiento, para que el Parque, Murallas y su entorno formen un conjunto estéticamente armónico tanto desde las murallas como frente a ellas. 5º Que para la financiación de la ejecución del proyecto que se promueve y pago del rescate, en su día se habiliten o tramiten los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios.

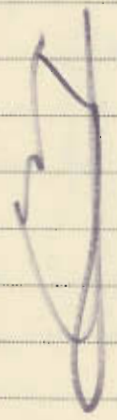
El Sr. Barrado abunda en la exposición del Sr. Barceló, y añade que no es firmante de la moción suscrita por quince miembros de esta Corporación, por que la encuentra incongruente e inconsecuente con el resultado de la información pública, cuyo resultado es: Dos opiniones son favorables a la modificación; diez opinan sí, con reservas; veintea y cinco aspiran no, a la modificación; veinte y dos opinan no a la modificación, sin exponer predilección; cuarenta y cuatro opinan no a la modificación, por el gasto; trescientos nueve opinan no a la modificación, y no al primitivo proyecto.

Lo encuentra inconsecuente, porque no se hace caso a una mayoría de trescientos nueve que propugnan por un nuevo proyecto, por cuyo motivo



va suscito la propuesta del Sr. Barceló.

El Sr. Alcalde dice que celebra las palabras del Sr. Barceló, porque la Moción suscita por quince concejales se traía como recurso, dado que los señores Barceló y Borrado se habían opuesto a cualquier modificación del Parque del Mar. La única solución posible para que se iniciara una obra de modificación del Parque, era llegar a un acuerdo que dejara la puerta abierta para otras modificaciones. Esta era la fórmula encontrada para conseguir mayoría de votos a favor del primitivo proyecto. De la impronunciación pública se han omitido detalles no menos importantes. Las alegaciones presentadas recogen muchos aspectos, pero todos, salvo cuatro, hacen referencia clara a que consideran suficiente suprimir el puente. Solamente dos o tres se oponen a cualquier clase de reforma, y era preciso conseguir una propuesta que permitiera obtener los quince votos necesarios. Solo bajo este aspecto está redactada la propuesta, dado que está en el ánimo de todos acometer la obra que hace falta en el Parque del Mar. La propuesta del Sr. Barceló le ha predispuerto para que de antemano merezca su aprobación.



El Sr. Cervera manifiesta que es conocido de todos la buena fe de los firmantes de la moción a través de las conversaciones sostenidas en reuniones de trabajo. Firmó la moción por considerar que se ha dado a este problema demasiada trascendencia, y se han dicho cosas que hieren el alma del hombre que de buena voluntad vino a trabajar sin compensación. Cree que salvo algunas obras irreversibles, pueden ejecutarse reformas, en el bien entendido que si una vez terminado el Parque, fuera necesario introducir nuevas modificaciones, bien menores, bien que no suscedan, se van desarrollando hasta llegar a la perfección. La supresión de los aparcamien-

tos en su propio, la suspensión de la obra al pie de la muralla, con de poca coste. La resolución del Sr. Barceló, vista bajo el aspecto de Teniente de Alcalde de Hacienda, conserador de los trámites de adjudicación de la obra, comprende que sin saber cuánto va a costar el rescate y nueva inversión, representa un compromiso muy fuerte para las Arcas Municipales. Bajo esta consideración ha de pronunciarse a favor de la Moción presentada, y en contra de la propuesta del Sr. Barceló.

El Sr. Dercalla dice que se ve obligado a aclarar su postura, por haber sido el primero en expresar el no. Mantiene mi postura "no" en otra reunión del Pleno, y añade que el día 21 de junio dirigió carta al Diario de Mallorca, firmada con pseudónimo, contestando a otra que aparecía en dicho diario, en la que expuse mi opinión, carta a la que da lectura.

Termina diciendo que ha firmado la moción de los quince, porque exprime el puente y el coste de la reforma es inabarcable.

El Sr. Durán expresa que el problema del Parque del Mar no es jurídico ni técnico, sino un problema de opinión pública.

El Sr. Sampol dice que no es firmante de la moción, y como en otra ocasión dijo no, me sumo al Sr. Barceló.

El Sr. Jordá dice que nuestra intención es escuchar la opinión pública, y si lo que ha expresado el Sr. Barceló lo hubiera dicho en tantas reuniones como se han tenido, todo hubiera estado de acuerdo, y no hubiera perdido el tiempo.

El Sr. Alcalde añade que estamos de acuerdo con el propósito de modificar la obra del Parque del Mar, y debemos analizar dos posturas, la propuesta que está hoy firmada por quince concejales reúne el quorum necesario para iniciar modificaciones. La otra propuesta

que también se somete al Pleno alcanza a una modificación total, paralizando las obras sin saber cuando se reanudarán, y se ha de tener en cuenta que existe falta de trabajo para ocupar manos de obra. Ello me obliga a formular una pregunta y es: si ninguna de las dos propuestas alcanzara el quórum ¿qué pasaría? Se tendría que acabar el Parque con arreglo al proyecto primitivo.

La propuesta de los quince concejales implica poder realizar modificaciones progresivas sin paralización de obra, y con fidelidad financiera.

El Sr. Barrado dice que parece ser que si solo modificamos el Parque de Mar no habrá problema de ningún tipo. Entiende y piensa que tanto los Acos Municipales, como cualquier otro problema subsistirán igualmente, y alcanzará los mismos quebraderos de cabeza las modificaciones como la propuesta del Sr. Barceló. Las obras ya se han paralizado desde el último Pleno, y la empresa constructora tal vez pedirá indemnizaciones. Las modificaciones no las pide la opinión pública, y en el caso de aprobarse es posible convocar ante el Contencioso-Administrativo, con paralización de la obra sin saber cuando termina. Añade que aunque no suscribió la moción de los quince, no se opone a su aprobación.

El Sr. Llorca recuerda que el Presupuesto Municipal tiene ingresos limitados, y a través del Banco de Datos hemos percibido la existencia de gente que no puede pagar las 600 ptas. de Recogida de Basuras, y para liberarse de esta carga piden su inclusión en el Padrón de Beneficencia. Se produce escalofrío promunciar por una gestión de la magnitud que propone el Sr. Barceló, y sentiría mucho no haber advertido a la Corporación de este peligro. Se desconoce el alcance económico de la

propuesta del Sr. Barceló, y se conoce en forma concreta la mantención del punto que representa la moción suscitada por quince concejales, sin que ello sirva para en lo sucesivo se puedan introducir nuevas modificaciones, posibles de imponer sin gravar por completo una generación. Anuncia que votará la propuesta de los quince.

El Sr. Cabrer dice que ha recibido la mejor impresión política, pues temía que hoy hubiera una preclusión. Se ha demostrado que todo es posible en política, por ello pide quede sobre la Mesa para ampliar estudio.

El Sr. Alcalde insiste diciendo que si ninguna de las dos propuestas obtuviera el quórum, la obra continuaría como está proyectada.

El Sr. Barrado pregunta si debe ser declarada la urgencia de la propuesta para poder resolver.

El Secretario actuante contesta diciendo que la propuesta del Sr. Barceló no es una moción, sino una enmienda a la totalidad de la propuesta, y corresponde atender la petición de quedar sobre la Mesa, si la Alcaldía no declara la urgencia, según previene el artº 201 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El Sr. Alcalde dice que es conveniente quede sobre la Mesa.

Queda sobre la Mesa.

- 30 -

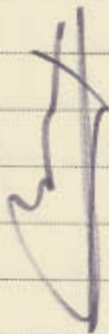
Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobar Pliego se inserta:

por de condiciones para
ra contratar mediante
te concurso servicios
mecanización Párrafo
Municipal Habitantes
de 31-12-75, y rectifi-
caciones correspondientes y Trabajos complementa-

1º Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que han de regir la contratación de los servicios de mecanización del Párrafo Municipal de Habitantes de 31 de Diciembre de 1975, rectificaciones posteriores, curso electoral, rectificaciones correspondientes y Trabajos complementa-

caiones posteriores,

rios = 2. Acordar la excepción de subasta y realizar la licitación por el sistema de concurso, atendido el informe de la Secretaría General en el que se justifica debidamente dicha excepción = 3. - Exponer al público los pliegos de condiciones que han de regir la contratación por un plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones y caso de que no se presenten o una vez resulten los que se formulan, pasar el presente expediente al Negociado de Contratación para proseguir su tramitación en la forma reglamentaria. = 4. - Que por la Comisión de Hacienda se establezcan dentro de los Presupuestos Municipales Ordinarios correspondientes la adecuada congruación al exceder de un año el plazo de duración de las prestaciones, calculándose que para el ejercicio de 1976, el gasto alcanzaría la cifra orientativa de siete millones de pesetas."



El Sr. Buchens defiende el dictamen resaltando la importancia de la mecanización del Padrón Municipal de Habitantes, Censo Electoral, lista de Muertos, Censo Escolar, y otros, que permite disponer de material estadístico de vital importancia para la actuación municipal.

La realización del Padrón viene impuesta por ley, y permitirá disponer de auténtica base estadística. Estima que esta mecanización del Padrón y la mecanización implantada por la Comisión de Hacienda en cuestiones recaudatorias, no resuelve la totalidad del problema, sino que inicia un camino, debido a que se debe pensar que en 1980 la Corporación Municipal ha de disponer de sus propios medios mecánicos, de su propio ordenador.

Poneja al Presidente de la Comisión de Personal y al Sr. Alcalde que se inicie dar una adecuada formación proporcional al personal para que en 1980 se pueda disponer de nuestro propio sistema

de mecanización.

Se acuerda aprobar la propuesta transita, haciéndose constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 311-2 de la Ley de Régimen local vigente.

- 31 -

Seguidamente se acuerda darse por enterado de la orden de desestimación de los recursos contencioso-administrativos formulados contra los Decretos de Alcaldía de fecha 3 de Febrero de 1975, de los Decretos de Alcaldía de fecha 12 de Abril de 1975, uº 1485; en tanto que el recurso de amparo interpuesto por D. Miguel Ibor, cuyo recurso se había personado ante el Excmo. Ayuntamiento formulado contra el Decreto de Alcaldía sobre 1975.

retirada de una maquinaria.

A continuación se acuerda ratificar los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente que se insertan a continuación:

- De 32 a 38 -

Se ratifican siete acuerdos de la Comisión Municipal Permanente relativos a recursos contencioso-administrativos interpuestos contra acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento.

Nº 32. "1º Personarse en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 3 de Julio de 1975, en Auto de recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Guillermo Seguí Roselló con un recurso de amparo interpuesto por el Ayuntamiento de Palma, de fecha 26 de enero de 1974, denegatorio de la licencia de ampliación de las plantas 6º, 7º y 8º en el Hotel Portofino, y contra la desestimación del recurso de reposición, de esta ciudad. = 2º Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en su primera sesión que celebre, para su ratificación. = 3º Conferir la representación procesal al Procurador de los Tribunales Don Juan Corujo Villanil y la dirección y defensa al Abogado D. Luis Martí Mingarro, residentes en Madrid."

Nº 33. "1º Personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Ramón Rodríguez Gómez contra acuerdo de ese Ayuntamiento de fecha 14-5-75 desestimando solicitud de segregación de solares en Urbanización Son Rigo de las Maravillas en Playa de Palma. = 2º Conferir

la representación procesal al Procurador de los Tribunales Don Antonio Nicolau y de Montaner, y la dirección y defensa, indistintamente, a los letrados de los Servicios Jurídicos Municipales, Don Bartolomé Vidal Miguel y Don Juan Artigas Tous. = 3º Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en su primera sesión que celebre, para su ratificación."

Nº 34. "1º Personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Aparcamientos Insulares SA contra Decreto nº 1783 de 18 de Abril 1975 y nº 1983 de 16 de mayo 1975 de esa Alcaldía. = 2º Conferir la representación procesal al Procurador de los Tribunales Don Antonio Nicolau y de Montaner, y la dirección y defensa, indistintamente, a los letrados de los Servicios Jurídicos Municipales, Don Bartolomé Vidal Miguel y Don Juan Artigas Tous. = 3º Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en su primera sesión que celebre, para su ratificación."

Nº 35. "1º Personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Don Manuel Tubert Fiol contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de ese Ayuntamiento de fecha 5 de febrero de 1975 y posterior desestimación del recurso de reposición sobre inclusión en el Registro Municipal de solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca sita en la calle Antonio Frontera, nº 43, de esta Ciudad. = 2º Conferir la representación procesal al Procurador de los Tribunales Don Antonio Nicolau y de Montaner, y la dirección y defensa, indistintamente, a los letrados de los Servicios Jurídicos Municipales, Don Bartolomé Vidal Miguel y Don Juan Artigas Tous. = 3º Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en su primera sesión que celebre, para su ratificación."

Nº 36. "1º Personarse en el recurso contencioso-

administrativo interpuesto por la representación de Don Guillermo Mas Cardell contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de ese Excmo. Ayuntamiento, de fechas 20-9-74 y 6-6-75, incluyendo la finca números 50 y 52 de la calle Juan Mestre, de esta Ciudad, en el Registro Municipal de Solar es e Inmuebles de Edificación Forzosa. = 2º Conferir la representación procesal al Procurador de los Tribunales Don Antº Nicolau y de Montaner, y la dirección y defensa, indistintamente, a los letrados de los Servicios Jurídicos Municipales, Don Bartolomé Vidal Miguel y Don Juan Artigas Tous. = 3º Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en su primera sesión que celebre, para su ratificación."

Nº 37. "1º Personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Bernardo Sitjar Borrelli contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de ese Excmo. Ayuntamiento, de fechas 6-6-75 y 27-12-74, por la que se acordó incluir en el Registro Municipal de Solar es e inmuebles de Edificación Forzosa la finca sita en la calle 31 de Diciembre, nº 88, de esta Ciudad. = 2º Conferir la representación procesal al Procurador de los Tribunales Don Antonio Nicolau y de Montaner y la dirección y defensa, indistintamente a los letrados de los Servicios Jurídicos Municipales, Don Bartolomé Vidal Miguel y D. Juan Artigas Tous. = 3º Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en su primera sesión que celebre, para su ratificación."

Nº 38. "Personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Carlos Valcárcel Trubaldos contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de ese Excmo. Ayuntamiento, de fechas 16-5-75 y 12-7-74, recaídos en expediente de ruina de la finca sita en calle General Mola, 36, 38, 40 y 44, esquina Pl. Santa Catalina



Thomas, 13, 14 y 15 de esta Ciudad, y formular el oportuno recurso de apelación, si fuere pertinente = 2º Conferir la representación al Procurador de los Tribunales don Antonio Nicolau y de Montaner y la dirección y defensa, indistintamente, a los letrados de los Servicios Jurídicos Municipales, don Bartolomé Vidal Miguel y don Juan Artigas Tous. = 3º Dar traslado al Excmo. Ayuntamiento Pleno en su primera sesión que celebre, para su ratificación."

- 39 y 40 -

Acto seguido se acuerda aprobar las siguientes pro-

Se acuerda personalmente puestas:

en el recurso contencioso-administrativo sobre imprudencia temeraria contra Francisco Mateo interpuesto por don Pío, conductor del camión PM 144.666, propiedad de Vicente Juan de Sant esta Excmo. Corporación; en cuya causa seguida ante mecat contra aver. el Juzgado de Instrucción N.º uno de los de esta Ciudad do, denunciado pago ante Excmo. Ayuntamiento ha sido declarado respu- intereses expropia- sible civil subsidiario. = 2º Conferir la representación ción parte finca c/ y defensor en ese procedimiento, respectivamente, al Olenos. - Procurador don Antonio Nicolau y de Montaner y al Se acuerda personal- letrado Procurador don Bartolomé Vidal Miguel "

en sumario seguido 39 " 1º Personalmente en el recurso contencioso-administrativo el Juzgado de Instrucción N.º 1 contra don Francisco Mateo Pío, conductor de camión interposición de don Vicente Juan de Santomenat contra acuerdo de ese Ayuntamiento de fecha 20 de mayo de 1975, denunciándole petición de pago de intereses del participio de expropiación de parte de finca sita en las calles Olenos, Almirante Carrero Blanco, Famoso. Ayuntamiento, se langrita Laportella y Plaza de Toros, y contra otro acuerdo bre imprudencia temeraria de ese mismo Ayuntamiento de 20 de agosto de 1975 desestimatorio del recurso de reposición contra el primero. = 2º Conferir la representación procesal al Procurador de los Tribunales don Antonio Nicolau y de Montaner, y la dirección y defensa, indistintamente, a los letrados de los Servicios Jurídicos Municipales, don Bartolomé Vidal Miguel y don Juan Artigas Tous."

Se acuerda declaración de urgencia. - Previa especial

declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores asistentes, que exceden de la mayoría legal absoluta, se tratan los asuntos siguientes:

- II -

Se acuerda aprobar una propuesta que dice textualmente:

por cierto directo "1.º Aprobar la ejecución de las obras de instalación de un colector de aguas pluviales y estación de bombas lector aguas pluviales en la calle de Marbella, entre la calle Acapulco y la estación de bombas en calle de Sant Jordi, por un presupuesto total de 3.838.158 ptas. = Que, atendida la necesidad imperiosa de realizar dichas obras y visto los impresos suscritos por los Servicios Técnicos Municipales y la Secretaría General, y conocida la Urgencia de las mismas, sea declarada la excepción de subasta y se adjudiquen mediante cierto directo - 3.º Que se aprueben los pliegos de condiciones que deben regir dichas obras, y a efecto de lo dispuesto en los art.º 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se expongan a efecto de reclamación durante el plazo de ocho días, iniciándose posteriormente el trámite para su adjudicación - 4.º Que el gasto resultante, sea absorbido por la consignación correspondiente del presupuesto extraordinario 2/74, procediéndose a su adjudicación, una vez aprobado el mismo por el Ministerio de Hacienda."

Se hace constar anualmente la existencia del quorum requerido por el art.º 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

- III -

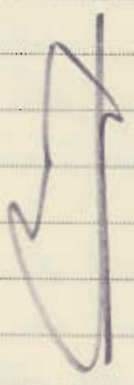
A continuación se da cuenta de una Moción acordada ceder gratuitamente a Organización Sindical de Baleares 15.000 m² de terreno, procedente de la propiedad municipal denominada Son Reus d'Abaix, para construcción de una Escuela Intercomunal y exclusivamente por dicho Organismo, de una

del Teniente de Alcalde - Delegado de Fabricas Intercomunales, que a la letra dice:



cional Sindical de Escuela Internacional Sindical de Hostelería de Turismo - Hostelería y Turismo - una. La ubicación de los terrenos figura en el plano adjunto - 2º Que debe mantenerse el destino y utilización del inmueble, para dicho fin, ya que de no ser así, los terrenos que se ceden, así como las edificaciones e instalaciones que existan sobre los mismos, revertirán en su totalidad al Excmo. Ayuntamiento. - 3º Que acunpla lo dispuesto en el artº 95 del Reglamento de Bienes, respecto a solicitar autorización al Ministerio de la Gobernación o ponerlo en su conocimiento, según proceda. - Que se observen todos los requisitos del artº 96 del citado Reglamento de Bienes y demás concordante."

El Sr. Alcalde dice que la propuesta que se somete al Pleno es consecuencia de una petición de la Organización Sindical de Hostelería, interesando la cesión gratuita de 15.000 metros cuadrados de terrenos de la finca Sou Reus para construir una Escuela Internacional Sindical de Hostelería, de indiscutible importancia para nuestra Ciudad.



El Sr. Cabrer ruega al Presidente de Urbanismo haga todo lo posible para que se pueda construir esta Escuela debido a la gran necesidad de poder contar con personal cualificado, y de lo que representa para la Ciudad tener una escuela donde veigan personas de América para cursar estudios, por ya se cuenta con promesa del Ministerio de Turismo de conceder gran número de becas para esta enseñanza.

El Sr. Fortea promete prestar toda la colaboración necesaria.

El Sr. Barrado dice que la finca Sou Reus tiene una capacidad limitada.

El Sr. Izquierdo manifiesta que para determinar los servicios a ubicar en Sou Reus se levantó un plano, y se solicitó de las Tenencias de Alcaldía la posibilidad a satisfacer dentro de dicha finca. Se planificó el retedero de banquetes, la piscina, garaje para co-

chos y demás, y todavía sobran documentos ochenta y seis metros cuadrados.

Se acuerda aprobar la Moción transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales.

Ruegos y Preguntas - El Sr. Puyol ruega que se pongan bancos en la Plaza de España para que puedan ventilarse accidentalmente y amiosos, conforme interesa la Organización Sindical de Accidentados del Trabajo.

El Sr. Barceló pregunta el estado en que se encuentra el estudio encaminado a producir el aparcamiento de coches en la calle Ruiz de Alca. y Pases - Mallorca.

El Sr. Descallar contesta diciendo que estas vías están incluidas en el estudio de sector que se realiza.

El Sr. Barceló ruega a la Secretaría General tome medidas oportunas para que el reparto de notificaciones a los miembros de la Corporación se efectúe con celeridad debida para que se reciban con autenticidad necesaria y suficiente.

El Sr. Durán propone se agradezca al Ministerio de Educación y Ciencia el que incluya en la programación los centros escolares interesados, entre ellos el Jaime I.

El Sr. Barrado desea conste en Acta nuestra lamentación por el acto de violencia perpetrado en el coche del Director del Diario de Mallorca, por cuanto no pudiáramos la violencia por no ser forma de resolver cuestiones.

Aprobado.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente, siendo las veinte y tres horas y cinco minutos, levanta la sesión, de todo lo cual es, el Secretario, doy fe.



Alcalde

De la Rosa

~~Handwritten signature in black ink, crossed out with a thick horizontal line.~~

Bucheros

~~Handwritten signature in blue ink, crossed out with a thick horizontal line.~~

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

Darder Andreu

Palma
Handwritten signature in blue ink, circled.

Barada

Darder

14. Butler

Handwritten signature in blue ink.

Darder Bauza

Ferrera

Handwritten signature in blue ink, vertical.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Palma
Handwritten signature in blue ink, circled.

Theraps

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Darder

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

El Interventor
Dicho

El Secretario
J. J. J.

= Número 27 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y una hora del día diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, me constituí juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde actual, Don Paulino Buchens Adrover, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde actual,
Buchens



El Secretario,
J. J. J.

= Número 28 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las veinte y una horas del día diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, me constituí juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde actual, Don Paulino Buchens Adrover, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día